



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOCADORES DE SERVICIOS**

**N° DE PEDIDO DE SERVICIO SIGA:**

<b>FECHA</b> Chachapoyas 26 de agosto de 2025	
<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	<i>Proyecto CUI N° 2500613, Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de ganado bovino en las 07 provincias del departamento de Amazonas.</i>
<b>Actividad Operativa (POI)</b>	<i>Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de ganado bovino en las 07 provincias del departamento de Amazonas” GASTOS GENERALES DEL PROYECTO – Supervisor</i>
<b>Meta Presupuestaria</b>	001
<b>CCMM</b>	000141
<b>Descripción del CCMN</b>	<i>Contratación de personal para el proyecto CUI 2500613</i>
<b>Denominación de la contratación</b>	<i>Contratación de una persona natural para brindar servicios como supervisor a todo costo del proyecto CUI 2500613.</i>

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

*El servicio de Supervisión del Proyecto tiene como finalidad garantizar la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del proyecto “Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva del ganado bovino en las 7 provincias del departamento de Amazonas”, mediante el seguimiento, verificación y control del cumplimiento de los objetivos, actividades, cronogramas, entregables y calidad de las intervenciones, asegurando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.*

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**Objetivo General:**

*Supervisar la implementación integral del proyecto, verificando el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, el marco lógico, los cronogramas de ejecución y los términos contractuales, a fin de asegurar su adecuada ejecución, calidad técnica y generación de resultados sostenibles.*

**Objetivos Específicos:**

- *Verificar y controlar el cumplimiento de los objetivos, actividades, metas, plazos y condiciones técnicas establecidas para cada componente del proyecto.*
- *Emitir informes técnicos periódicos sobre el estado de avance físico y financiero del proyecto, así como alertas sobre desviaciones o riesgos en la ejecución.*
- *Validar técnicamente los entregables, bienes, servicios o productos adquiridos antes de su conformidad y pago.*
- *Coordinar con el Gestor General del proyecto y demás actores responsables, proponiendo acciones correctivas o de mejora cuando corresponda.*
- *Supervisar el cumplimiento normativo, técnico y administrativo de las adquisiciones, contrataciones y ejecución de actividades, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y a los lineamientos del SNIP o Invierte.pe.*



**III. ALCANCES DEL SERVICIO**

**3.1. Descripción de la contratación**

*Contratar una persona natural para brindar el servicio como Supervisor del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO BOVINO EN LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" de la Dirección Regional Agraria de Amazonas.*

### **3.2. Actividades**

- *Supervisión bajo la modalidad de Monitoreo - Seguimiento y Evaluación, de las actividades, procedimientos, metas e indicadores del proyecto.*
- *Informes mensuales de los avances físicos y valorizaciones del proyecto con los entregables respectivos.*
- *Revisión y aprobación final de los TDR, procesos de compra (sin responsabilidad de acciones realizadas por el área de abastecimientos), informes y/o entregables, observaciones y aprobaciones previo a los pagos correspondientes, como condicionante.*
- *Liquidación del proyecto conjuntamente con el gestor general.*
- *El Supervisor asume la responsabilidad técnica de supervisar y fiscalizar la efectiva ejecución del proyecto, para ello tendrá que establecer su plan de visitas inopinadas, previa aprobación por la Dirección de Producción Agropecuaria.*
- *Elaborar un plan de trabajo en función al Expediente Técnico aprobado del proyecto de inversión, que permita alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que pueden encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsables.*
- *El Supervisor del proyecto tendrá un plazo máximo de dos (02) días hábiles para revisar y dar conformidad a los informes mensuales del gestor general del Proyecto; sin perjuicio de presentar mensualmente su propio informe con la misma extensión temática, incorporando otros aspectos que sean relevantes para fines de un efectivo control.*
- *Su función principal será controlar y evaluar, directa y permanentemente, el cumplimiento de la ejecución del proyecto conforme al Expediente Técnico aprobado; lo que significa que responderá por la calidad y efectividad de las actividades técnicas y administrativas ejecutadas; asegurándose que en las pruebas de funcionamiento de las instalaciones y de control de calidad de los materiales y trabajos realizados cumplan con las cantidades y oportunidades especificadas en el expediente técnico y normas técnicas respectivas.*
- *Participar en forma conjunta con el gestor general del Proyecto en la revisión del contenido del Expediente Técnico o Estudio Definitivo del proyecto; así como, en la visita de campo correspondiente, emitiendo su opinión técnica debidamente fundamentada; proponiendo soluciones que resuelvan incompatibles, que permita a la Dirección de Producción Agropecuaria adoptar medidas correctivas oportunas de ser necesario. Serán quince (15) días de iniciado el proyecto, el plazo de presentación del informe de diagnóstico y conformidad del expediente técnico.*
- *Garantizar la correcta ejecución de los trabajos o actividades; así como, los demás aspectos técnicos previstos en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo.*
- *Evaluar permanentemente cada fase de ejecución del proyecto y los resultados que se van obteniendo.*
- *El supervisor verificará, al inicio del proyecto, que el Cuaderno de Obra esté debidamente legalizado y foliado, procediendo a anotar todas las incidencias de los avances de la ejecución del proyecto y reportar mensualmente los hechos más relevantes de su ejecución. Asimismo, deberá anotar la ocurrencia de atrasos injustificados y para los casos en que se requiera deberá solicitar al gestor, la elaboración y presentación del Cronograma Acelerado de Ejecución del proyecto, Cronograma Valorizado y Cronogramas de desembolsos, lo cual deberá anotar en Cuaderno de Obra.*
- *A través del Cuaderno de Obra, deberá dar conformidad a los procesos productivos y constructivos; así como, la debida atención y solución a las consultas del gestor general del Proyecto; validará los registros del Cuaderno de Obra, sobre: Consultas, propuestas, incidencias, avances físicos/financieros, utilización de materiales, mano de obra y equipos; y sobre usuales de generación de modificaciones al expediente técnico (plazo y presupuesto).*
- *Presentar a la Dirección de Producción Agropecuaria un Informe Mensual, dos (02) días hábiles después de haber recibido el informe de gestor general del Proyecto. Dentro de los cinco (05)*





primeros días hábiles de cada mes, se indicará en el rubro pertinente la conformidad u observaciones hechas al informe del gestor general del Proyecto.

- Supervisar la cantidad y calidad de los materiales, insumos, herramientas y equipos utilizados en la ejecución del proyecto y coordinar con el gestor general del Proyecto, el retiro inmediato de los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o por no corresponder a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado.
- Evaluar el desempeño del personal (técnico y obrero) que participa en la ejecución del proyecto; recomendando en coordinación con el gestor general del Proyecto, el retiro de cualquier trabajador por actos dolosos, incapacidad, indisciplina y bajo rendimiento, que a su juicio perjudique la buena marcha de la obra.
- Revisar, verificar y visar los informes de requerimientos, las conformidades de servicio, compras, tareas de campo, valorizaciones, pruebas de campo; entre otros relacionados a la ejecución del proyecto.
- En caso que el gestor general del Proyecto no cumpliera con las funciones dispuestas en sus términos de referencia, emitirá informe a la instancia correspondiente.
- Durante la ejecución del proyecto verificará la realización de las pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada actividad; respetando las especificaciones técnicas del expediente técnico.
- Absolver las consultas efectuadas por el gestor general del Proyecto, a través del Cuaderno de Obra, en un plazo máximo de 48 horas. En caso de modificaciones sustanciales se procederá de la siguiente manera: Mediante Cuaderno de Obra, el Supervisor solicitará al gestor general del Proyecto elaborar un Informe Técnico de Consulta al Proyectista, el mismo que será canalizado a través de la Dirección de Producción Agropecuaria, debiendo el Proyectista responder en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles. La Dirección de Producción Agropecuaria solicitará que, junto al Informe Técnico antes referido, se presente luego el Informe Aprobatorio del profesional que formuló el proyecto original.
- Revisar y verificar el informe Final de Obra; de encontrarlo conforme, procederá a darle la conformidad; caso contrario, se devolverá para la absolución de observaciones, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles.
- Participar en calidad de asesor en el proceso de recepción del proyecto.
- Permanencia en gabinete 15 días y en campo 15 días de cada mes, a fin de monitorear las actividades que se ejecutan dentro del ámbito del proyecto y en gabinete para coordinaciones administrativas.
- Será el encargado y/o responsable de las anotaciones del cuaderno de obra junto al gestor general.
- Otros que la unidad ejecutora asigne en forma específica.



#### IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR DE SERVICIO

##### 4.1. Formación académica

- Contar con título Profesional en Ciencias Agropecuarias o afines
- Contar con Maestría en producción animal y/o desarrollo ganadero
- Contar con publicaciones científicas en temas relacionados a la alimentación animal y sistemas silvopastoriles
- Estar colegiado y habilitado en el ejercicio de la profesión

##### 4.2. Experiencia

- Experiencia Profesional general con más de diez (10) años
- Experiencia específica al menos cinco años (5) años en supervisión y/o coordinación y/o administración regional de programas de desarrollo cooperativo de ganaderos y/o ejecución de proyectos productivos de innovación tecnológica y/o pecuario agro comercial
- Contar con experiencia como jefe de equipo técnico o coordinador general en la ejecución de al menos 02 proyectos productivos y/o de innovación tecnológica en el área agropecuaria ligados a procesos y/o productos en la cadena agro comercial



- *Experiencia de trabajo con organizaciones.*

#### 4.3. Capacitaciones

- *Capacitación en formulación, evaluación, monitoreo y/o ejecución de "proyectos de Inversión y/o planes de negocio" (>25 horas acumuladas).*
- *Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, etc.)*
- *Acreditar Inscripción en la OSCE como proveedor de servicios vigente.*

#### 4.4. Otros requisitos del Locador

- *Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente*
- *Contar con RUC activo y habido*
- *No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 30 de la Ley 32069.*
- *Contar con CCI (código de cuenta interbancaria)*
- *No tener sanción administrativa vigente*
- *Conocimiento comprobado de la zona de intervención*
- *Buen estado de salud que le permita viajar a los lugares donde se desarrolla el proyecto y efectuar labores de campo*
- *Acreditar logística: vehículo (camioneta 4 x 4)*
- *Disponibilidad inmediata y tiempo completo*

#### 4.5. Experiencia del postor

*La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/ 16,000.00 (Dieciséis mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.*

*Se consideran servicios similares a los siguientes: Coordinador/ supervisor/especialista sector público o privado, relacionados al sector productivo bovino.*

*Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>1</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.*

## V. PRODUCTOS O ENTREGABLES

**5.1. Producto / Entregable N° 01:** *Deberá presentar hasta los veinte (20) días calendarios contabilizados a partir de la notificación efectiva de la orden de servicio.*

**5.2. Producto / Entregable N° 02:** *Deberá presentar hasta los cuarenta (40) días calendarios contabilizados a partir de la notificación efectiva de la orden de servicio.*

**5.3. Producto / Entregable N° 03:** *Deberá presentar hasta los sesenta (60) días calendarios contabilizados a partir de la notificación efectiva de la orden de servicio.*

## VI. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

*Presentación de un informe por entregable detallando las actividades desarrolladas, avances físicos y financieros, cumplimiento de metas, validación técnica de bienes y servicios entregados, hallazgos, recomendaciones y acciones de mejora. Asimismo, anexar un documento integral que evalúe la ejecución del proyecto, cumplimiento de objetivos, metas, cronograma, calidad de entregables, sostenibilidad,*

<sup>1</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



lecciones aprendidas y recomendaciones para futuras intervenciones.

## VII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

**7.1. Lugar de prestación:** Los servicios profesionales se brindarán en la Sede de la Dirección Regional Agraria Amazonas Jr. Ortiz Arrieta 1270 y zonas de intervención del proyecto en la Región Amazonas para la realización de la supervisión en campo.

**7.2. Lugar de entrega del/del producto/s o entregable/s:** El/La contratista deberá presentar su comprobante de pago, productos y otros documentos solicitados para el pago mediante la Mesa Partes Presencial o Mesa de Partes Virtual de la Dirección Regional Agraria Amazonas.

**7.3. Plazo:** El periodo del Servicio se realizará hasta los 60 (sesenta) días calendarios contabilizados a partir de la notificación efectiva de la orden de servicio y/o contrato.

## VIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

**8.1. Área usuaria que emite la conformidad:** La conformidad del servicio será otorgada por el Director de Producción Agropecuaria de la Dirección Regional Agraria Amazonas.

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y la conformidad será otorgada por el **Director de Producción Agropecuaria de la Dirección Regional Agraria Amazonas** en el marco de la ejecución del PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADO BOVINO EN LAS 07 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>2</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



## IX. FORMA DE PAGO

Previa presentación del entregable y emisión de la conformidad de la prestación, la forma de pago se efectuará en 03 entregables acorde al plazo establecido, pagos de igual valor cada uno.

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

## X. PENALIDADES

<sup>2</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

### 10.1. Penalidad

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## XI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 11.1. Confidencialidad

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

### 11.2. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.





Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 11.3. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

### 11.4. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

### 11.5. Gestión de riesgos

El proveedor y la Entidad realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Durante la ejecución del presente servicio, las partes se comprometen a aplicar un enfoque integral de gestión de riesgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6, inciso c) de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas. En este sentido, la gestión de riesgos será considerada una herramienta estratégica que abarcará todas las etapas de la prestación contractual, desde su inicio hasta la conclusión del servicio.

La Entidad y el PROVEEDOR identificarán de manera conjunta los riesgos que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades contratadas, incluyendo aspectos operativos, financieros, técnicos, legales, sociales o cualquier otro que pudiera incidir en el cumplimiento de los objetivos del contrato. Esta identificación deberá realizarse en un plazo no mayor a quince (15) días calendario desde la suscripción del contrato, y sus resultados serán recogidos en un documento denominado Registro de Riesgos.

Con base en dicho registro, el PROVEEDOR elaborará un Plan de Gestión de Riesgos, en el que se establecerán medidas preventivas, correctivas y de contingencia orientadas a minimizar el impacto de los riesgos negativos y potenciar aquellos considerados como oportunidades. Este plan será presentado a la Entidad para su revisión y aprobación dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su entrega.

Ambas partes velarán por el seguimiento y la actualización permanente del plan. Se acordará una revisión trimestral de los riesgos identificados, sin perjuicio de revisiones adicionales cuando ocurran situaciones extraordinarias o eventos que alteren significativamente las condiciones previstas en el contrato. Asimismo, cualquier solicitud de modificación contractual o ampliación de plazo deberá estar debidamente sustentada en el análisis de riesgos actualizado.

El PROVEEDOR será responsable de ejecutar las acciones de mitigación y respuesta descritas en el plan aprobado. La omisión o negligencia en la gestión de riesgos será considerada como un incumplimiento contractual grave, y podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes, sin perjuicio de otras medidas legales que resulten pertinentes.





*En todo momento, la gestión de riesgos deberá contribuir a mejorar la administración y el uso eficiente de los recursos públicos, asegurando la continuidad, calidad y eficacia del servicio prestado.*

#### **11.6. Cláusula de cumplimiento**

*Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.*

#### **11.7. Propiedad intelectual**

*La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.*

#### **11.8. Medidas de control durante la ejecución contractual**

*[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.*

*Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).*

*Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:*

- Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el PROVEEDOR coordinará sus actividades.
- Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.
- Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad (área usuaria)].

#### **11.9. Responsabilidad por vicios ocultos**

*La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.*

*EI/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).*

#### **11.10. Responsabilidad por la asignación de bienes**

*En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al/a la PROVEEDOR algún bien mueble o inmueble, éste/a será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.*

#### **11.11. Declaración Jurada de Intereses**

*Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.*

#### **11.12. Gastos por desplazamiento**



*En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del prestador de servicio, en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, alimentación y hospedaje), correrán por cuenta del prestador de servicios. El servicio a prestar es a todo costo.*

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
Dirección Regional Agraria Amazonas

  
-----  
ING. HERBERT A. MORALES VIVANCO  
Director de Producción Agropecuaria